

Sobre las retribuciones de los altos cargos

Para que el gobierno canario conteste públicamente

José Emilio Martín Acosta

Miembro de la Ejecutiva de la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Canarias

Desde el 10 de marzo de 1989 preguntamos formalmente al Gobierno de Canarias por las percepciones retributivas en concepto de complemento específico del señor presidente y los 73 altos cargos del Gobierno Autónomo.

Nos contesta, después de cuatro meses y veintisiete días, el director general de Presupuestos y Gastos Públicos de la Consejería de Hacienda (don Marcelino Rodríguez Viera), comunicándonos que entre las retribuciones de los altos cargos no figura el concepto de Complemento Específico.

¿Pretende el Gobierno engañar u ocultar las retribuciones reales de los altos cargos?

En la Ley de Presupuestos de 1989 (B. O. del Parlamento de Canarias, Pág. 8, Art. 6, apartado 4) dice:

«Asimismo se incrementa el complemento en concepto de Especial Responsabilidad de estos altos cargos en valor equivalente a 20 puntos del complemento específico, de la misma cuantía que la establecida en el apartado D del artículo anterior.»

La pregunta que legalmente hicimos era sobre qué cantidades totales cobran los altos cargos en concepto de complemento específico. Pues era claro que lo cobraban, dado que se lo subieron en los presupuestos de 1989 en 20 puntos (incremento este que supone unas 500.000 pesetas por cada alto cargo al año y de golpe). La prueba es también que en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para 1990 aparecen ya de forma clara (véase cuadro).

Estarán los miembros del Gobierno de acuerdo conmigo en que su salario y el de los altos cargos deben ser públicos. Puesto que nos asiste el derecho legal, como organización representativa, a saberlo, les conminamos a que contesten pública y claramente, dado que en el Anteproyecto de Ley no está claro lo que cobran ustedes:

1. ¿Cobran ustedes por gastos de representación? ¿Cuánto en 1987, cuánto en el 88, cuánto hay presupuestado para el 89? ¿Cuánto presupuestan para 1990?

2. ¿Cobran por algún otro concepto diferente al que publicamos? Si es así, ¿qué cantidades?

3. ¿Cómo es posible que ustedes se suban las retribuciones alrededor de un 17 por 100, mientras proponen un 5 por 100 para el resto de los empleados públicos, donde hay vigilantes de comedor que cobran unas 32.000 pesetas mensuales frente al más de medio millón que cobra la mayoría de ustedes?

¡Esperamos que el señor presidente del Gobierno se digne contestarnos públicamente!

